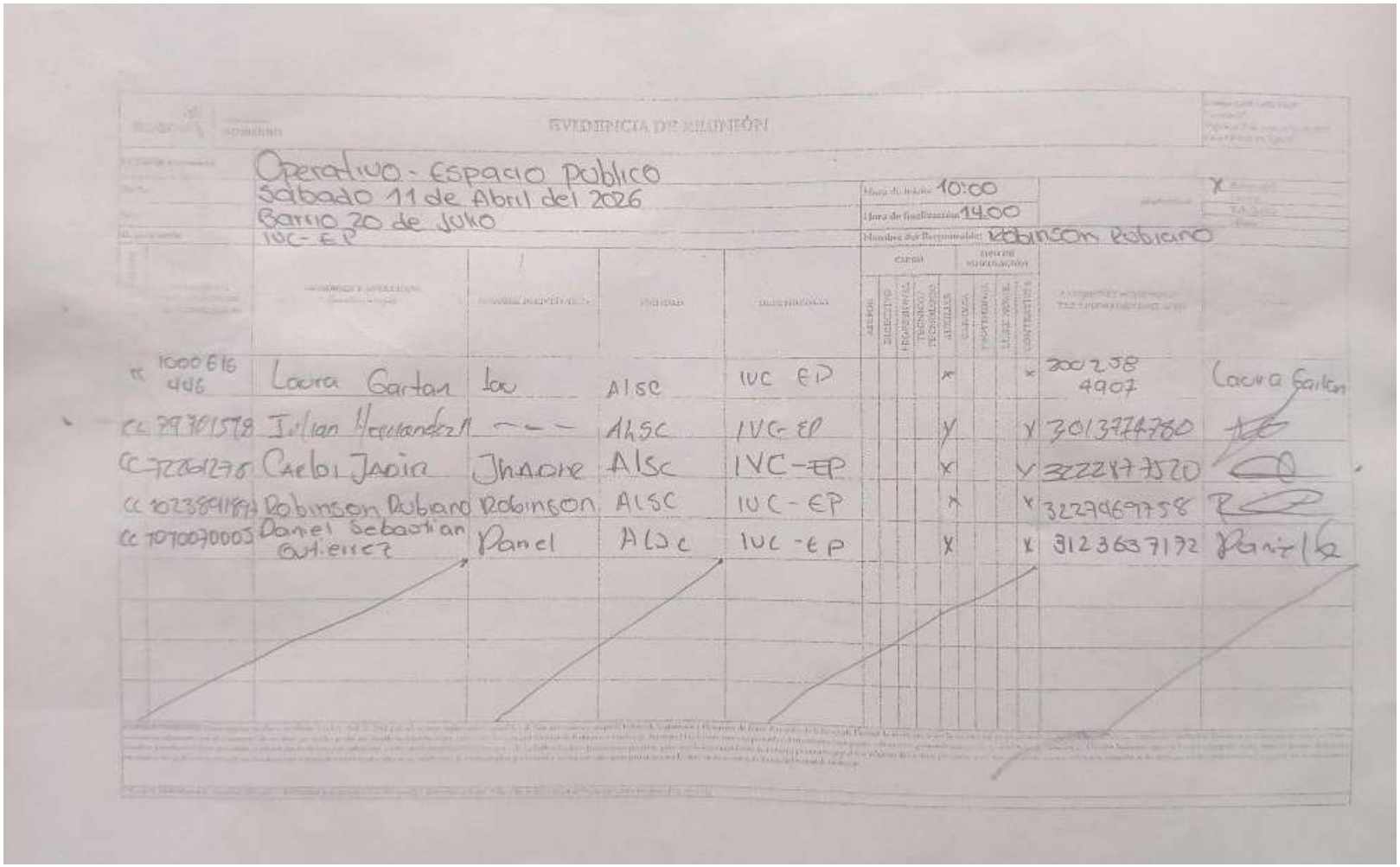


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Operativo - Espacio Publico
sabado 11 de Abril del 2026
Barrio 20 de Julio
IVC - EP

Hora de inicio: 10:00
Hora de finalización: 14:00
Nombre del Responsable: Robinson Rubiano

| | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMBRE INSTITUCIÓN | PROFESIÓN | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | ASISTENCIAL | DATOS DE CONTACTO: CELULAR | CORREO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1000616446 | Laura Gaitan | lau | Alsc | IVC EP | | | | x | | 300258 4907 | | Laura Gaitan |
| CC 79301578 | Julian Hernandez | --- | Alsc | IVC EP | | | | x | | 3013774780 | | |
| CC 72061278 | Caleb Jadir | Jhadir | Alsc | IVC-EP | | | | x | | 3222477520 | | |
| CC 1023891887 | Robinson Rubiano | Robinson | Alsc | IVC-EP | | | | x | | 3229699758 | | R |
| CC 1070070005 | Daniel Sebastian Gutierrez | Daniel | Alsc | IVC-EP | | | | x | | 3123637172 | | Daniel G |

## ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**ACTIVIDAD REALIZADA:** OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 11 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 10:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4** – **UPZ 34.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 30
- **ENTIDADES PRESENTES:**

  - **Alcaldía local de San Cristóbal -**
    **Gestores IVC – Espacio Público.**

**Introducción**

En el marco de las actividades de verificación, control recuperación del espacio público, se realizó un recorrido de inspección en diferentes sectores Con el fin de identificar posibles ocupaciones indebidas y promover el adecuado uso del mismo. Durante la jornada Se efectuaron acciones de sensibilización a comerciantes y ciudadanos sobre el cumplimiento con lo relacionado al buen manejo y aprovechamiento del espacio público. Asimismo, Se evidenciaron situaciones De extensión económica y ocupación de andenes, ante lo cual se brindaron las respectivas recomendaciones para garantizar la libre movilidad peatonal y el respeto por las normas vigentes. Estas acciones buscan fortalecer la cultura hacia ciudadana y contribuir al orden y recuperación del espacio público En el sector.

**1. Objetivos:**

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 642 de 2025), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las

personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 642 de 2025 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.
- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 642 de 2025 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.
- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.
- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

**2. Marco Legal y Normativo**

- **Constitución Política de Colombia:**
  *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
  **Leyes Nacionales:**
  - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
    - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
  - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
    - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
    - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
    - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
    - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.
    - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
  - ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***
  - **Decretos Nacionales:**
  - ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
    - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
    - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***
- **Normativa Distrital:**
  - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
    - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
  - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
  - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
  - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.

- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- ***Decreto 642-2025 Decreto Único del Sector Gobierno:*** *Regula la organización, funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital de Bogotá.*

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

**3. Desarrollo del Recorrido y Socialización**

- Se da inició al recorrido sobre las 10:16 am.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 642 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

**4. Observaciones y Hallazgos**

- Se difidencia una extensión económica sobre el espacio público por parte del local comercial ubicado en la carrera 3 este numero 27-12s, Se llevó a cabo una sensibilización al administrador del establecimiento sobre el buen uso del espacio público, conforme a lo establecido, debido a que en reiteradas ocasiones ha realizado dicha extensión de manera indebida. Asimismo, se realizó sensibilización sobre el buen uso del espacio público en el ubicado en la carrera 6 número 25c- 26 sur, en cumplimiento de la norma establecida en la no extensión económica.
- Se realiza la sensibilización sobre el buen uso del espacio público del decreto 315 CRA 6 # 25 C -26 sur
- Se realiza sensibilización al establecimiento por la mala disposición de la madera y se le indica el decreto 315 del 2024 del buen manejo del espacio público está ubicado en la esquina de la carrera 5A con calle 28 sur.
- Se realizo sensibilización a vendedora informal de frutas sobre el buen manejo del espacio público decreto 315 del 2024 y la disposición de los residuos generados por ellos con la ley 1801 artículo 111 numeral 8 ubicado en la carrera 5A con calle 30 sur.

**5. Acompañamiento y Socialización**

- **GESTORES TERRITORIALES Inspección, Vigilancia y Control (IVC)** la **Alcaldía Local de San Cristóbal**.

## 6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**. Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

## 7. Evidencias fotográficas



Inicio de jornada en el 20 de Julio.


Inicio de recorrido


Se realiza la sensibilización sobre el buen uso del espacio público.







Se evidencia extensión económica sobre el espacio público, del local comercial ubicado sobre la carrera 3este#27-12s, se realiza sensibilización sobre el buen uso del espacio público al administrador del mismo (decreto 642), ya que en reiteradas ocasiones viene realizando dicha extensión, sobre el espacio público.

Espacio recuperado carrera 3 - este #27 - 08

Se evidencia que arrojan residuos sólidos foco de contaminación la siguiente dirección carrera 3 este calle 25 sur les comenta los amarres a las fachadas



Se excede extensión económica del local comercial ubicado sobre la carrera 3 este#27a-02s, se realiza sensibilización al administrador del mismo, sobre el buen uso del espacio público (decreto 642).



Se realiza la sensibilización sobre el buen uso del espacio público del decreto 642 CRA 6 # 25 C -26 sur



Se realizo sensibilización a vendedora informal de frutas sobre el buen manejo del espacio público decreto 642 del 2025 y la disposición de los residuos generados por ellos con la ley 1801 artículo 111 numeral 8 ubicado en la carrera 5A con calle 30 sur.



Finalización de jornada en el 20 de julio

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | MARCO NORMATIVO | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| Caracterización/notificación | IVC/IPES | Decreto 642-2025 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes. | **7 al 22 abril** |
| Diálogo/reubicación | Alcaldía/IPES | Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas. | **22 al 28 abril** |
| PMU/recuperación | Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004) | Decreto 642-2025 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso. | **30 abril** |
| Monitoreo/sanciones | IVC/Policía | Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca. | **Semanal** |

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz